CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ

INFORME DE SERVICIO RELACIONADO
N° 005-2-3797-2026-007-OCI-PNP

"REGIÓN POLICIAL LIMA"
LIMA, LIMA

"EVALUACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO EN LA REGIÓN POLICIAL LIMA"

PERIODO DE EVALUACIÓN:
DE 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025

TOMO I DE I

LIMA, 18 DE MARZO DE 2026

3.5 Grado y nivel de madurez alcanzado por la entidad

Respecto al grado y nivel de madurez de la implementación del SCI, de la evaluación a la unidad ejecutora, ésta obtuvo un grado de **93.64%**, el cual corresponde un nivel **Óptimo** de madurez, como se observa en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 7
Grado y Nivel de Madurez

Responsable	Grado de Madurez (%)	Nivel de Madurez
Entidad	100.00%	Óptimo
Equipo Evaluador del SCI	93.64%	Óptimo

Fuente: Aplicativo Informático del SCI.
Elaborado por: Equipo Evaluador del SCI.

En el **Gráfico n.° 3** se muestra la escala del Nivel de Madurez del SCI establecida en la Directiva, observándose la ubicación de la Entidad dentro de dicha escala, correspondiente a la evaluación efectuada por el Equipo Evaluador del SCI:

Gráfico N° 3
Nivel de Madurez

90% < GM ≤ 100%	Óptimo	☒
75% < GM ≤ 90%	Avanzado	☐
55% < GM ≤ 75%	Intermedio	☐
30% < GM ≤ 55%	Básico	☐
1% < GM ≤ 30%	Bajo	☐
0% ≤ GM ≤ 1%	Inexistente	☐

La Entidad obtuvo un grado de madurez de **93.64%**, ubicándose en el nivel de madurez Avanzado.

Fuente: Aplicativo informático del SCI.
Elaborado por: Equipo Evaluador del SCI.

OCI - PNP V°B° SAMUEL ESTEVES SORIA

De lo expuesto, se concluye que el grado y nivel de madurez obtenido por la Entidad **representa** lo realmente implementado en el período 2025.

IV. CONCLUSIONES

Como resultado de la "Evaluación de la Implementación del Sistema de Control Interno", realizado a la **Región Policial Lima**, se concluye lo siguiente:

4.1 La Entidad **cumplió** con el registro de los datos para los accesos en el Aplicativo Informático del SCI conforme lo dispone la Directiva.

4.2 La Entidad **cumplió dentro del plazo otorgado** con la presentación del entregable "Reporte de Evaluación de la Implementación del Sistema de Control Interno", período 2025, dentro del plazo y debidamente firmado conforme a la Directiva n.° 011-2024-CG/PREVI.

4.3 La Entidad **cumplió** con presentar sesenta y tres (63) de las "Fichas de Revisión de la documentación que sustenta el desarrollo del Cuestionario".

4.4 La Entidad **no cumplió totalmente** con los criterios y parámetros establecidos en las "Fichas de revisión de la documentación que sustenta el desarrollo del Cuestionario", por lo tanto, de la revisión realizada por la Comisión del OCI PNP, solo se observó que sesenta (60) Fichas cumplieron con los criterios.

4.5 El incumplimiento de la información y documentación que sustentan las preguntas del Cuestionario coloca en evidencia las debilidades en el desarrollo de los 3 ejes y sus respectivos componentes al interior de la Entidad, así como las posibles implicancias que podrían generarse en la implementación de su Sistema de Control Interno, señaladas a continuación:

- Eje Cultura Organizacional (Ambiente de Control e Información y Comunicación): posible vulneración de los valores éticos y principios de integridad, debilitamiento de las capacidades del personal, contratación de personal no idóneo, incumplimientos en el seguimiento al logro de los objetivos y metas institucionales, inadecuada e inoportuna toma de decisiones y uso ineficiente de las tecnologías digitales.
- Eje Gestión de Riesgos (Evaluación de Riesgos y Actividades de Control): posible afectación por la falta de documentación no permite la adecuada evaluación y análisis de cada producto, lo cual determina la existencia de riesgos de corrupción e inconducta funcional. Asimismo, existe posible afectación en la toma de decisiones, por el debilitamiento de la gestión de riesgos y controles implantados que afectan el desarrollo de los servicios públicos que prestan, riesgo de incurrir en prácticas cuestionables, de corrupción o inconducta funcional.
- Eje Supervisión (Supervisión): posible afectación por la falta de la correcta ejecución de los objetivos de la gestión, retrocesos en los resultados de la implementación del SCI, falta de atención a las problemáticas identificadas, así como riesgo de generar responsabilidades con las correspondientes sanciones.

OCI - PNP V°B° SAMUEL ESTEVES SORIA

4.6 El grado y nivel de madurez presentado a la Contraloría General de la República de **93.64%**, **representa** lo implementado en el periodo 2025.

V. RECOMENDACIÓN

Al Titular de la unidad ejecutora:

Disponer las acciones que correspondan en el ámbito de su competencia, a fin de determinar las responsabilidades que hubieran, de ser el caso, conforme a lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley n.° 28716, de los funcionarios y servidores que contravengan o incumplan sus funciones y normativa que regula la implementación y funcionamiento del Sistema de Control Interno, e iniciar los procedimientos administrativos disciplinarios y aplicar las sanciones que correspondan conforme a la normativa laboral aplicable.

VI. ANEXO

Anexo n.° 1: Matriz de Evaluación Final.

Lima, 18 de marzo de 2026

Juan Samuel Esteves Soria
Órgano de Control Institucional PNP

AL SEÑOR DIRECTOR DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ

La Directora del órgano de Control Institucional que suscribe el presente Informe, ha revisado su contenido y lo hace suyo, procediendo a su aprobación.

Lima, 18 de marzo de 2026

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Firmado digitalmente por CHAVARRY INFANTE Lizverlly Lisset FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18-03-2026 17:56:26 -05:00

Documento Firmado Digitalmente
Lizverlly Chavarry Infante
Jefa del Órgano de Control Institucional
Policia Nacional del Perú